

SAN MIGUEL, 21 de OCTUBRE 2014

and the state of t

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601181 /

| VISTOS: |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y: |
| Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario. |
| CONSIDERANDO: |
| 1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1601181 presentada por el contribuyente LUISA KARINA DE LAS NIEVES PEREZ ARAYA., de fecha 20/10/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 633132174 |
| 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. |
| El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable. |
| Las sanciones aplicadas son improcedentes. |
| RESUELVO: |
| Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: |
| del interés penal de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro do la deuda ca a condición del pago integro do la deuda ca a condición del pago integro |
| respectively, en razon de lo cual, si ello no se cumple, la condenación quedará sin efecto. |
| ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Nombre/ Erma/ Timbre |
| all all |